



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2017 00618 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANA RUBY VASCO LÓPEZ
DEMANDADO:	MINEDUCACIÓN
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE
AUTO INTERLOCUTORIO	N°. DE 2021

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que, mediante providencia de segunda instancia, REVOCÓ la sentencia proferida por el Despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, liquídense las costas, si hubiere lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO  
Juez

c.j.

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño  
Juez  
036  
Juzgado Administrativo  
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3faeef2556270471dc141da63600b238990669b4a19a6b6facc51bdf5739b5

Documento generado en 26/08/2021 09:48:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>